



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 172-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 01 diciembre del 2023.

### VISTOS:

La Carta S/N con RTD N° 11752, Informe N° 111-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 1302-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 1728-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 935-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que mediante la Carta S/N con RTD N° 11752 de fecha 26 de octubre del 2023, el Sr. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA con DNI N° 41451713, solicita que se le otorgue la licencia por fallecimiento desde el lunes 23 de octubre hasta el 27 de octubre del 2023. Asimismo, adjunta la copia de Acta de Defunción general N° 5001364100 y Copia de Acta de Nacimiento;

Que, mediante Informe N° 111-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 08 de noviembre del 2023, la Asistente Social (e) SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Fallecimiento directo (Padre) a favor del servidor JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 23.10.2023 al 27.10.2023 (05 días), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1302-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor, JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA, durante 05 días, comprendidos del 23.10.2023 al 27.10.2023, según Acta de Defunción N° 5001364100 y acta de nacimiento del servidor. Asimismo, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1728-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo para la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre) a favor del servidor Sr. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA;

Que, mediante Informe N° 935-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez opina que, por lo señalado estando claras las funciones que recae en las ORH, se puede colegir el Informe N° 111-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Especialista Técnica (e) Bienestar Social-SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el informe N° 1302-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 10 de noviembre del 2023 del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que dan la PROCEDENCIA Y VIABILIDAD a lo solicitado por el servidor (a) JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA quien solicita LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, consideran que al no existir conflictos de normas legales no es necesario que los actuados sean remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea, solicita que se procedan a derivar todos los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 172-2023-GMAF-MPJB

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Capítulo IX y Artículo 110° indica "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (...) a)...Con Goce de Remuneraciones, (...) Por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; (...) Ahora bien, la Licencia por Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos se encuentra prevista en el Artículo 110° del Reglamento, que estipula las Licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el Régimen del decreto Legislativo N° 276, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición legal";

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista la Copia de Acta de Defunción N° 5001364100 de fecha 23 de octubre del 2023, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo(padre), por el periodo de cinco (05) días calendarios, computados desde el 23 de octubre hasta el 27 de octubre del 2023;



Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR a favor del servidor Sr. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA con DNI N° 41451713, licencia por fallecimiento de familiar directo(padre) por cinco (05) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE ACTA DE DEFUNCION	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° 5001364100	23/10/2023	27/10/2023	05
<b>TOTAL LICENCIA POR FALLECIMIENTO</b>				<b>05</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 172-2023-GMAF-MPJB

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GGM  
GMAJ  
SGRH  
SGRCyA  
INTERESADO

